

Una mesa de debate abordó las consecuencias del Real Decreto-Ley desde tres puntos de vista



De izquierda a derecha, Isabel Miguel, Maribel Castelló y Vicente Bellver intervinieron desde Valencia

La jornada arrancó con una mesa de debate para abordar las consecuencias del Real Decreto-Ley 16/2012 desde el punto de vista de la Administración sanitaria, el ámbito jurídico y la ética. Para ello, moderados por Maribel Castelló, miembro de la Comisión de Ética del CECOVA, participaron la responsable de Asuntos de Enfermería del Gabinete del Conseller de Sanidad, Isabel Miguel; el abogado Francisco Cazorla; y el profesor titular del Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política de la Universidad de Valencia, Vicente Bellver.

Isabel Miguel hizo un repaso del Real Decreto-Ley en el que explicó que la asistencia a inmigrantes sin papeles es “un tema administrativo que no tiene por qué afectar ni a las enfermeras ni a los profesionales médicos” y garantizó que “se irán viendo soluciones a medida que vayan surgiendo y se vaya implementando”.

Por su parte, Francisco Cazorla defendió que este Real Decreto-Ley “se ajusta a la Constitución y a su artículo 43 que reconoce el derecho a la protección de la salud” y, por ello, aseguró que “el derecho a la asistencia sanitaria es

para todos los españoles y residentes regulares”. Además, explicó que un dictamen del Consejo de Estado apunta que “sólo aquéllos que tengan autorización de residencia en España podrán acceder a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos”.

Finalmente, Vicente Bellver consideró que el Real Decreto-Ley es “políticamente inoportuno y éticamente bastante deficiente”, alertó del “riesgo de politización barata y del juicio precipitado en esta materia” y auguró que esta normativa “no será eficaz para reducir el déficit”. Del mismo modo, advirtió de que “desde el punto de vista simbólico el impacto es sumamente negativo, ya que el mensaje que se está enviando es que no pasa nada porque se empiecen los recortes con los más desfavorecidos, pero el impacto real positivo es mínimo”.

El Real Decreto-Ley “se ajusta a la Constitución y a su artículo 43 que reconoce el derecho a la protección de la salud”, según Cazorla